TÍTULO: ERASMUS MUNDUS EN

UNIVERSIDADES:

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

….

Mes-Año

Este modelo de memoria de verificación ha sido elaborado siguiendo los criterios de la [*Guia per a l'elaboració i la verificació de les propostes de titulacions universitàries de grau i màster* (juliol 2019) d’AQU Catalunya](http://www.aqu.cat/doc/doc_28232931_1.pdf)

Para la incorporación de la de la perspectiva de género en la memoria, se puede consultar el [*Marc General per a la Incorporació de la perspectiva de gènere en la docència universitària*](INCORPORACIÓ%20DE%20LA%20PERSPECTIVA%20DE%20GÈNERE%20EN%20LA%20DOCÈNCIA%20UNIVERSITÀRIA.pdf) de AQU Catalunya.

Las indicaciones para rellenar los apartados de la memoria están en texto de color rojo. Éstas se pueden eliminar una vez se ha finalizado el documento.

Los apartados de la memoria que contienen texto común en todas las titulaciones están en color verde (se pueden revisar por si hay que hacer cualquier matiz de centro/titulación).

**Índex**

Afegir un índex automàtic

# DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## Denominación

Nombre del título: Máster Erasmus Mundus en…

Título Conjunto: Internacional

Descripción del Convenio: ….

Convenio: (pdf)

Nombre del Consorcio Internacional:

Notificación de obtención del Sello Erasmus Mundus: (pdf)

Universidades:

Universidades Extranjeras:

Instituciones participantes:

Rama de adscripción: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura

ISCED 1: UNESCO-International Standard Classification of Education. Es necesario al menos un código ISCED. La relación ISCED se puede consultar en el anexo I de esta memoria

Créditos totales:

## Universidad solicitante y centro responsable

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro:

* 1. Número de plazas de nuevo ingreso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año de implantación | 2022-23 | 2023-24 |
| Plazas ofertadas |  |  |

Tipo de enseñanza: (Presencial, semipresencial, online (Consultar la definición en la pág. 18-19, así como los requisitos de la modalidad online, de la [Guía AQU](http://www.aqu.cat/doc/doc_28232931_1.pdf))

En el caso de que haya más de una modalidad, indicar las plazas para cada una de ellas.

1.4. Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo y máximo de créditos de matrícula:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Máster de 60 créditos | Tiempo completo | | Tiempo parcial | |
| Mat.mínima | Mat.máxima | Mat.mínima | Mat.máxima |
| 1r curso | 60 | 60 | 30 | 42 |
| Resto de cursos | 0 | 0 | 30 | 42 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Máster de 90 créditos | Tiempo completo | | Tiempo parcial | |
| Mat.mínima | Mat.máxima | Mat.mínima | Mat.máxima |
| 1r curso | 60 | 60 | 30 | 42 |
| Resto de cursos | 30 | 48 | 30 | 42 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Máster de 120 créditos | Tiempo completo | | Tiempo parcial | |
| Mat.mínima | Mat.máxima | Mat.mínima | Mat.máxima |
| 1r curso | 60 | 60 | 30 | 42 |
| Resto de cursos | 60 | 78 | 30 | 42 |

(elegir en función de los créditos del máster que se propone)

[Normativa de permanencia](http://www.uab.cat/web/estudiar/masters-y-postgrados/masteres-oficiales/regimen-de-permanencia-1345666804300.html)

1.5. Suplemento Europeo del Título (SET)

Naturaleza de la institución: Pública

Naturaleza del centro: propio o adscrito

Profesión regulada: titulaciones con directrices profesionales publicadas

Lenguas utilizadas en el proceso formativo: indicar lenguas de impartición del título y su porcentaje respecto a la docencia total.

2. COMPETENCIAS

(Consultar págs. 27-33 de la [Guía](http://www.aqu.cat/doc/doc_28232931_1.pdf) AQU)

2.1. Objetivos Generales del título

Descripción breve sobre la orientación o enfoque de la titulación y de lo que se pretende alcanzar ofertando este título. Esta descripción debe ser coherente con los argumentos descritos en el apartado anterior, con las competencias que se detallarán y con el plan de estudios que se propondrá y deberá incluir:

* La orientación o ámbito académico o profesional para el que prepara
* La orientación del título: académica, de especialización, profesional, de investigación, de introducción a la investigación, etc.
* Si procede, concreción de la orientación profesional.

La información de este apartado se publicará en el web [Canal de Universidades](http://universitats.gencat.cat/ca/inici) de la Generalitat de Catalunya

**Resumen Objetivos (SET)**

Resumen de los objetivos generales para incluirlo en el SET, máximo 800 caracteres (con espacios)

El perfil de competencias debe ser idéntico para todos los estudiantes independientemente de la optatividad cursada. Las competencias específicas de las especialidades se pueden incluir en las fichas de los módulos expresadas como resultados de aprendizaje.

En caso de compartir módulos con otras titulaciones, las competencias deberán ser las mismas para dichos módulos comunes.

# 2.2. Competencias

Básicas

Competencias obligatorias para todos los títulos de máster. Son las que, de acuerdo con el Marco Europeo de Calificaciones, dan calidad de Màster a la propuesta

B06 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

B07 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

B08 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

B09 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

B10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

Específicas

Competencias propias del título. Se recomienda definir entre 6-8 competencias específicas. La información de este apartado se publicará en el web [Canal de Universidades](http://universitats.gencat.cat/ca/inici) de la Generalitat de Catalunya

E01 ….

E02 ….

E0X ….

**Resumen competencias específicas (SET)**

Resumen de los objetivos generales para incluirlo en el SET, máximo 800 caracteres con espacios

Generales / Transversales

Competencias de carácter instrumental, interpersonal y sistémico. Se recomienda definir entre 2-3 competencias transversales.

En los títulos de máster, la UAB trata como equivalentes los conceptos de competencia general y competencia transversal. Por ello, las competencias transversales se informan en la aplicación RUCT en el apartado correspondiente a las competencias generales.

GT01. …

GT0X. …

Según el artículo 28 de la Ley 17/2015, hay que incorporar la perspectiva de género en la docencia universitaria, por ello, hay que tener en cuenta que este tema se debe incluir tanto en el apartado de “Competencias” (como transversal y/o como competencias específicas) como en el apartado sobre despliegue del plan de estudios.

Se recomienda valorar la introducción de una competencia transversal perspectiva de género. Para más información sobre este tema se puede consultar [la guía de AQU](file:///C:\Users\2043299\Desktop\FEINA%20OQD\VERIFICACIÓ\memòries%20grau%20màster%20doctorat\doc_19381922_1.pdf) para la incorporación de la perspectiva de género en la docencia universitaria.

# 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

(Consultar +info: pág. 36-46 de la [Guía](http://www.aqu.cat/doc/doc_28232931_1.pdf) AQU)

3.1. Perfil ideal del estudiante de ingreso

Breve descripción del conjunto de características personales y académicas (capacidades, conocimientos e intereses) que se consideran adecuadas/idóneas para iniciar los estudios en esta titulación. Esta descripción será el punto de partida para la definición posterior de los requisitos y criterios de admisión y de los posibles complementos de formación.

**Ámbitos de trabajo de los futuros estudiantes**

Breve descripción de los ámbitos o sectores donde el estudiante podrá trabajar al finalizar el máster

Salidas Profesionales

Breve descripción de las salidas profesionales

Perspectivas de futuro de la titulación

Breve descripción de la previsión de evolución del máster.

## 3.2. Vías y requisitos de acceso

**Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio**

*(Texto refundido aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo 2011 y modificado por acuerdo de Consejo Social de 20 de junio de 2011, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2011, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2012, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2012, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2012, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos de 11 de febrero de 2013, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2013, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de junio 2013, por acuerdo de 9 de octubre de 2013, por acuerdo de 10 de diciembre de 2013, por acuerdo de 5 de Marzo de 2014, por acuerdo de 9 de abril de 2014, por acuerdo de 12 de junio de 2014, por acuerdo de 22 de Julio de 2014, por acuerdo de 10 de diciembre de 2014, por acuerdo de 19 de marzo de 2015, por acuerdo de 10 de mayo de 2016, por acuerdo de 14 de julio de 2016 y por acuerdo de 27 de septiembre de 2016)*

**Título IX, artículos 232 y 233**

**Artículo 232. Preinscripción y acceso a los estudios oficiales de máster universitario**

*(Artículo modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2013)*

1. Los estudiantes que deseen ser admitidos en una enseñanza oficial de máster universitario deberán formalizar su preinscripción por los medios que la UAB determine. Esta preinscripción estará regulada, en periodos y fechas, en el calendario académico y administrativo.  
2. Antes del inicio de cada curso académico, la UAB hará público el número de plazas que ofrece para cada máster universitario oficial, para cada uno de los periodos de preinscripción.  
3. Para acceder a los estudios oficiales de máster es necesario que se cumpla alguno de los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro estado del EEES que faculte en este país para el acceso a estudios de máster.

b) Estar en posesión de una titulación de países externos al EEES, sin la necesidad de homologación del título, previa comprobación por la Universidad de que el título acredite un nivel de formación equivalente al de los títulos universitarios oficiales españoles y que faculte, en su país de origen, para el acceso a estudios de postgrado. Esta admisión no comportará, en ningún caso, la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos que los de cursar los estudios oficiales de máster.

4. Además de los requisitos de acceso establecidos en las leyes y normativas competentes, se podrán fijar los requisitos de admisión específicos que se consideren oportunos.

5. En el caso que estos requisitos específicos necesiten de la celebración de algún tipo de prueba, el centro determinara las medidas necesarias para garantizar que los estudiantes con discapacidad puedan realizar en condiciones de igualdad.

6. Cuando el número de candidatos que cumplan todos los requisitos de acceso supere el número de plazas ofrecidas, se utilizarán los criterios de selección previamente aprobados e incluidos en la memoria del título.

7. Los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso generales y específicos y que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta tres por ciento tienen reservado un cinco por ciento de las plazas. En el caso de estudios con una oferta inferior a veinte plazas, se reservará una. Esta condición se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los documentos que prevé la normativa vigente.

8. Mientras haya plazas vacantes no se podrá denegar la admisión a ningún candidato que cumpla los requisitos de acceso generales y específicos, una vez finalizado el último periodo de preinscripción

**Artículo 233. Admisión y matrícula en estudios de máster universitario oficial**

*(Artículo modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2013 y de 10 de mayo de 2016)*

1. La admisión a un máster universitario oficial será resuelta por el rector,  
a propuesta de la comisión responsable de los estudios de máster del centro. En la resolución de admisión se indicará, si es necesario, la obligación de cursar determinados complementos de formación, según la formación previa acreditada por el candidato.

2. Las personas admitidas deberán formalizar su matrícula al comienzo de cada curso académico y en el plazo indicado por el centro responsable de la matrícula. En caso de no formalizarse en este plazo deberán volver a solicitar la admisión.

**Acceso**

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de tener que homologar sus títulos, previa comprobación por la universidad que aquellos titulados acreditan un nivel de formación equivalente los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implica, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que no sea el de cursar las enseñanzas de máster.

Ampliar dicha descripción con las especificidades que tenga el consorcio.

**Admisión**

* **Requisitos específicos de admisión:** titulaciones de acceso, otros conocimientos específicos, nivel de lenguas, .... Indicar si es necesario cursar complementos de formación y en qué situaciones. Pueden agruparse titulaciones de ámbitos similares con el objetivo de en los criterios de selección priorizar unos u otros.
* **Órgano de admisión** (indicar su composición)
* **Criterios de selección** (valoración de méritos ponderada para aplicar en caso de que la demanda supere la oferta; deben quedar detallados para cada perfil de acceso pudiéndose hacer grupos de titulaciones) Deben ser claros, estar de acuerdo a la normativa, pertinentes con los objetivos y suficientes para lograr el perfil de formación descrito en el apartado 3 de la memoria)
* **Complementos de formación** (indicar el nombre de las asignaturas, el código y créditos, el mínimo y máximo a cursar, en qué momento se cursarán, etc. Se pueden detallar los complementos en función de los grupos de las titulaciones de acceso o tipologías de estudiantes). Deben estar claramente descritos y tienen que ser adecuados a las disciplinas de entrada previstas y al perfil de formación que se quiere conseguir.

## 3.3. Criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos

Consultar [Títol III. Transferència i reconeixement de crèdits](http://www.uab.cat/doc/TR_Normativa_Academica_Plans_Nous)

# 4. PLANIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN

Breve descripción del contenido y estructura del máster y las posibles especialidades a cursar, así como una breve explicación de las mismas.

La información de este apartado se publicará en el web [Canal de Universidades](http://universitats.gencat.cat/ca/inici) de la Generalitat de Catalunya

(Consultar +info: págs. 47-58 de la [Guía](http://www.aqu.cat/doc/doc_28232931_1.pdf) AQU + [Normativa acadèmica UAB](https://www.uab.cat/doc/TR_normativa_academica_complementaria)+ [Text refós de la normativa sobre organització acadèmica](https://www.uab.cat/doc/TR_normativa_academica_complementaria)

Indicar claramente si las especialidades son obligatorias u optativas para el estudiante.

TABLA 1. Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE MÓDULO** | **ECTS** |
| Obligatorios |  |
| Optativos |  |
| Prácticas Externas Obligatorias |  |
| Trabajo de Fin de Máster |  |
| **ECTS TOTALES** |  |

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos, delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a “Nivel 2” y “Nivel 3”.

## 4.1. Módulos que componen el plan de estudios

**TABLA 2. Secuenciación del Plan de Estudios**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1r Semestre** | | | | | **2º Semestre** | | | | |
| **Módulo** | **ECTS** | **A cursar** | **Carácter** | **Universidad** | **Módulo** | **ECTS** | **A cursar** | **Carácter** | **Universidad** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **Total** |  |  |  |  | **Total** |  |  | |

En caso de compartir asignaturas con otras titulaciones (asignaturas comunes) debe indicarse el detalle de éstas en la siguiente tabla. Una asignatura común debe tener misma denominación, créditos, lengua de impartición, resultados de aprendizaje, metodologías/actividades formativas y sistemas de evaluación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Titulación origen** | **Código módulo** | **Nombre** | **ECTS** | **Semestre** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

# 

Para módulos o materias que se impartan en modalidad online o semipresencial, la titulación deberá:

* Indicar las medidas que se contemplan para garantizar la adquisición de las competencias relacionadas con la expresión oral y las socio-cooperativas (trabajo en grupo, debates, etc.).
* Tener en consideración la diversidad del alumnado y el modelo educativo.
* Indicar los mecanismos que se emplean con el fin de controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.
* Los materiales deben diseñarse de acuerdo al modelo pedagógico y deben facilitar el proceso de aprendizaje del alumnado y la consecución de los resultados de aprendizaje. Es importante que estos se revisen con regularidad con el objetivo de reflejar los avances que se vayan produciendo en las materias. La universidad debe declarar que dispone la autorización o la propiedad para el uso de los materiales docentes.

# 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE SOPORTE

(Consultar +info: págs. 59-62 de la [***Guía***](http://www.aqu.cat/doc/doc_28232931_1.pdf) AQU)

## 5.1. Personal de soporte a la docencia

Personal de administración y servicios (ver ejemplo)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ámbito/servicio | Categoría contractual | Experiencia profesional | Funciones del ámbito/servicio relacionadas con la titulación |
| Servicio de Informática y Multimedia | 1 Técnica responsable  (Laboral LG1K)  6 técnicos/as especialistas  (4 Laboral LG2N i 2 Laboral LG3L) | Más de 10 años de experiencia en la Universidad, tanto en el ámbito de informática como en servicios audiovisuales | Atención al mantenimiento del hardware y software de las aulas de teoría, aulas de informática, seminarios y despachos del personal docente e investigador y del PAS de las Facultades de Ciencias y de Biociencias |
| Administración del Centro  Gestión Académica  Gestión Económica | 1 Administradora  (Laboral LG1A)  2 Secretarias de Dirección (Funcionarias C1.22)  1 Persona de soporte administrativo  (Funcionaria C1.16) | Entre 9 y 28 años de experiencia en la Universidad | Soporte al equipo de decanato, gestión de instalaciones, de los recursos humanos y control presupuestario, atención a los usuarios de la comunidad universitaria, soporte a proyectos estratégicos de la Facultad y prevención de riesgos |
| … |  |  |  |

Para las modalidades semipresencial o online, se debe disponer de personal de apoyo con experiencia en estos entornos de enseñanza.

## 5.2. Previsión de personal académico y otros recursos humanos necesarios

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

# 6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

## 6.1. Cronograma de implantación de la titulación

Cronograma con el calendario de implantación de la nueva titulación.